



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

FACULTADES

Alcantarillado

Artículo 13. El departamento de alcantarillado, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar y remitir al Subdirector Técnico del programa operativo anual, para su posterior presentación a la Junta de Gobierno;
- II. Llevar a cabo las acciones de mantenimiento del drenaje sanitario y pluvial;
- III. Proponer a la Subdirección Técnica en coordinación con el consejo técnico, la ejecución de obras de ampliación de drenaje y alcantarillado pluvial;
- IV. Establecer los mecanismos de seguimiento de las obras y acciones de mantenimiento de drenaje sanitario y pluvial;
- V. Supervisar las obras hidrosanitarias que se ejecuten dentro del ámbito territorial del organismo, cuidando que las mismas se realicen de acuerdo con las especificaciones autorizadas y a las normas oficiales aplicables;
- VI. Supervisar y avalar los trabajos de bacheos producto de trabajos de alcantarillado para su correspondiente pago;
- VII. Apoyar acciones emergentes que requieran el gobierno federal, estatal y municipal;
- VIII. Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de los avances de las metas establecidas en el Programa Operativo Anual para ese período, y remitirlo a la Subdirección Técnica para su presentación y evaluación por parte del comisario y la Junta de Gobierno; y
- IX. Las demás que le encomiende o delegue el Subdirector Técnico.

Fecha de actualización: **10/ Agosto /2017**

Fecha de validación: **10/ Agosto /2017**

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información:

Subdirección de Administración y Finanzas.